



ACUERDO No. 014 DE 2012  
(Marzo 16)

Por el cual se aprueba el documento recursos financieros y los derechos pecuniarios para la extensión a Barrancabermeja de la Maestría en Ingeniería Química en la modalidad de profundización.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que es deber de la Universidad Industrial de Santander contribuir al progreso científico y humanístico del país, mediante la creación de programas de Educación Superior, de máximo nivel académico, que permitan la formación de profesionales de altas calidades académicas, mediante la aplicación del conocimiento.
- b. Que la universidad ofrece, dentro de sus actividades misionales de educación formal, programas de Especialización y Maestrías.
- c. Que el Artículo 21, Literal "i" del Estatuto General de la Universidad atribuye al Consejo Superior la competencia para fijar los derechos pecuniarios que deba cobrar la universidad.
- d. Que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo No. 225 del 22 de septiembre de 2010, estableció los lineamientos para la creación, modificación, reforma y extensión de los programas académicos de la universidad.
- e. Que en el Acuerdo del Consejo Académico No. 225 de 2010 se estableció la elaboración del documento recursos financieros, que debe ser aprobado por el Consejo Superior y se hace necesario cuando la creación de un programa requiere el incremento en la planta de personal y/o de inversión institucional.
- f. Que, mediante el Acuerdo el Consejo Académico No. 058 del 28 de febrero de 2012, se aprobó la extensión a Barrancabermeja de la Maestría en Ingeniería Química, en la modalidad de profundización.
- g. Que Planeación de la universidad analizó el documento recursos financieros requerido para la aprobación de los derechos pecuniarios de la extensión a Barrancabermeja de la Maestría en Ingeniería Química, en la modalidad de profundización, y emitió concepto favorable, para la presentación ante el Consejo Superior.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el documento recursos financieros requerido para la aprobación de los derechos pecuniarios de la extensión a Barrancabermeja de la Maestría en Ingeniería Química, en la modalidad de profundización, que hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°. Fijar en 11,00 smlmv los derechos pecuniarios que deben cancelar los estudiantes, por ciclo, de la extensión a Barrancabermeja de la Maestría en Ingeniería Química, en la modalidad de

7



ACUERDO No. 014 DE 2012  
(Marzo 16)

profundización, de conformidad con la estructura del Plan de Estudios aprobada por el Consejo Académico, así:

- Derechos de matrícula 1,00 smlmv
- Derechos académicos 10,0mlmv

PARÁGRAFO: El valor de la inscripción es de 0,25 smlmv.

ARTÍCULO 3°. La Escuela de Ingeniería de Química es la unidad académica responsable de la extensión a Barrancabermeja de la Maestría en Ingeniería Química, en la modalidad de profundización y deberá garantizar el sostenimiento financiero del programa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días de marzo de 2012.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,

CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ  
Gobernador del Departamento de Santander (E)

OLGA CECILIA GONZÁLEZ NORIEGA

LA SECRETARIA GENERAL,